

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

ACUERDO No. 12

(Mayo 20 de 2011)

Por medio de la cual se autoriza la adición de unos recursos provenientes de las utilidades acumuladas de la ESE

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que ante la necesidad de cofinanciar la ejecución del proyecto de inversión para la construcción del HOSPITAL COMUNA 6 suscrito entre el Departamento, El Municipio y la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva por la suma de \$5.617.703.000.00, proyecto que se encuentra debidamente autorizado y aprobado.

Que la Gerente presentó dentro de las opciones para adquirir los recursos y cofinanciar el proyecto del Hospital Comuna 6, el traslado de una parte de las utilidades acumuladas al presupuesto de la presente vigencia fiscal como recursos de capital de acuerdo a las normas presupuestales vigentes.

Que la Gerente presentó el estudio financiero, presupuestal y técnico, donde sustenta la capacidad Financiera y patrimonial de la ESE Carmen Emilia Ospina para posibilitar la apropiación de recursos y participar en la ejecución del proyecto de inversión anteriormente enunciado.

Que el Decreto 111 de 1996 "ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO", en su artículo 96 y 97 sobre aplicación de normas de presupuesto, igualmente el artículo 81 ibídem establece que "se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para incrementar el presupuesto"

Que el Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "COMFIS".

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112: "Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta". Artículo 37 párrafo 3 "Los excedentes financieros que los establecimientos públicos del municipal liquiden al cierre de la vigencia fiscal y de las empresas industriales y comerciales del estado y asimiladas, son recursos presupuestales para el municipio, de libre inversión. El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto general del Municipio, fijará la fecha de consignación en el Tesoro municipal y asignará por lo menos el 20% a la entidad que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que siguiendo los lineamientos establecidos en el Módulo 3 de los aspectos generales de las etapas del proceso presupuestal de las empresas industriales y comerciales del Estado, de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las contempladas en el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, se depuró y se certificó la situación patrimonial y se determinó el valor susceptible de ser incorporado al presupuesto de la presente vigencia.

ACUERDA

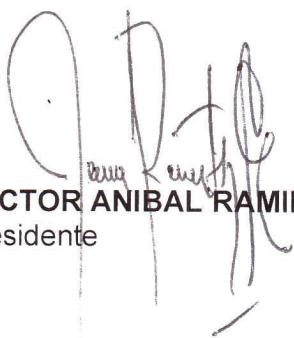
ARTICULO PRIMERO: Crease en el presupuesto de la presente vigencia fiscal, en el rubro de Ingresos de Capital el ítem "Excedentes y utilidades de las Empresas Industriales y comerciales del Estado y asimiladas"

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiese en el rubro "Excedentes y utilidades de las Empresas industriales y comerciales del Estado y asimiladas" del presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000.00) M/cte.

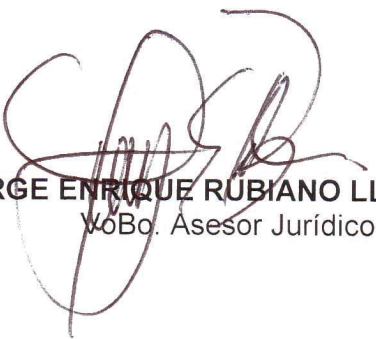
ARTICULO TERCERO: Aprópiese en el presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal en el rubro 8003000 proyecto 2 la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000.00) M/cte, para cofinanciar el proyecto de inversión HOSPITAL COMUNA 6.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en la ciudad de Neiva, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2011.


HECTOR ANIBAL RAMIREZ ESCOBAR
Presidente


DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO
Secretaria


JORGE ENRIQUE RUBIANO LLORENTE
VoBo. Asesor Jurídico